

ANUNCIO DEL RESULTADO DEL SEGUNDO EJERCICIO Y RESOLUCION DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA A LA PRIMERA PRUEBA DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA NOMBRAMIENTOS CON CARÁCTER DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL CONTRATADO, POR DURACIÓN DETERMINADA, DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ANUNCIO

Publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es, el día 20 de febrero de 2025, el anuncio del resultado de la primera prueba prevista por las bases de la convocatoria para la constitución de una lista de espera para nombramientos con carácter de personal funcionario interino o para la contratación, con carácter de personal laboral contratado, por duración determinada de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Conforme a lo dispuesto por la base Octava 2ª, se dispuso un plazo de dos días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para posibles impugnaciones a las preguntas de la prueba o reclamaciones contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador.

Presentada por Doña María del Mar Chacón Morán, personada a la realización de la prueba, la siguiente reclamación en relación a la pregunta número 14, de la prueba tipo test, por considerar que la respuesta correcta es diferente a la determinada por el Tribunal Calificador.

Examinada la reclamación presentada, este tribunal en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda por unanimidad:

- **Primero.** Desestimar la reclamación a la pregunta 14 al considerar este Tribunal que la pregunta formulada es congruente y su respuesta es válida, por las siguientes consideraciones:
 - **Pregunta 14:** No procede a considerar correcta la afirmación de la pregunta b) ya que atendiendo a lo establecido en el el Real Decreto 1215/1997 en relación a las escaleras de mano se indica que: ".../... los trabajos a más de 3,5 metros de altura **desde el punto de operación al suelo**, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, solo se efectuarán su se utiliza un equipo de protección individual anticaídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas .../..." Y no por medido **desde el peldaño en el que se encuentra situado el trabajador** y el punto de la operación.
- **Segundo.** Comunicar a la reclamante, vía publicación del presente anuncio la resolución de la reclamación presentada, el acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador en referencia a las mismas.

Significándoles que contra las mismas podrá interponer recurso de alzada, dirigido al Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de un mes contar desde el siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Reunido el Tribunal Calificador nombrado para regir el proceso selectivo de la convocatoria para la constitución de una lista de espera, para nombramientos con carácter de funcionario interino o para la contratación de personal laboral, por duración determinada, de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, a través del sistema de oposición libre.

Convocados todos los aspirantes aptos en la primera prueba, prevista en las bases de la convocatoria, a la celebración de la segunda prueba.

Resulta que a la realización de este ejercicio se personan los siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ARIAS BLANCO, GUADALUPE	***8226**
BENAVENTE SAAVEDRA, MARTA	***8616**
ALEGRE MORA JOSE CARLOS,	***1400**
NUÑEZ MORAN, JUAN MANUEL	***7527**

Concluida y calificada la segunda prueba, de carácter práctico y escrito, prevista en el apartado Séptimo y Anexo II de las bases de la convocatoria, resultan las siguientes puntuaciones:

Aspirantes que han superado el ejercicio y puntuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA
ARIAS BLANCO, GUADALUPE	***8226**	5,225
BENAVENTE SAAVEDRA, MARTA	***8616**	6,275
ALEGRE MORA JOSE CARLOS,	***1400**	6,775
NUÑEZ MORAN, JUAN MANUEL	***7527**	6,95

Aspirantes que NO han superado el ejercicio.

Ninguno

Conforme a lo dispuesto por la base Octava 3ª, se dispone un plazo de dos días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, **esto es hasta el día 4 de marzo de 2025**, para que las personas que han realizado la prueba, si lo estiman, puedan efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

Almendralejo, a fecha de la firma digital
La Secretaria del Tribunal Calificador

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

